**SECCION I:**

# DEL OBJETO, PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

**1. Objeto**

En el marco de Programa ***Rutas Cooperativas*** se convoca a Licitación Abreviada para la contratación de los servicios de mantenimiento de áreas verdes y tareas en infraestructura vial y edilicia bajo la jurisdicción de la División Regional 4, Minas de Corrales, Departamento de Rivera.

1. **Plazo**

El plazo de la contratación será de **hasta quince (15) meses**, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos, la cual se verificará dentro de los 180 (ciento ochenta) días subsiguientes a la notificación al contratista de la adjudicación de la licitación.

**3. Variación del plazo de la contratación**

Se regirá por lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF.

**4. Cesión de Contrato**

El adjudicatario no podrá ceder el contrato.

**5. Subcontrataciones**

No se admitirán subcontrataciones.

**6. Consultas**

Las consultas referentes al presente llamado y las solicitudes de prórroga de apertura deberán ser presentadas por escrito o remitidas por fax, antes de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de apertura de la licitación en **Rincón 575, piso 7, Montevideo**, **Fax 2916.41.03**.

**7. Examen y retiro del Pliego de Especificaciones Particulares**

7.1 El presente Pliego de Especificaciones Particulares puede ser examinado y retirado de la División Regional 4, sita en Br. Ruta No. 28, 30km, Minas de Corrales, Departamento de Rivera, tel fax 46582008**,** o de la **página web de compras estatales.**

7.2 En caso de discrepancias en el pliego se tendrá por válido únicamente el entregado por la Administración.

## SECCION II:

## DE LOS PROPONENTES

**1. Requisitos**

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos que a continuación se detallan y presentar la información solicitada conjuntamente con la propuesta:

1. Ser **Cooperativa Social** constituida de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 17.978 de 26 de junio de 2006, o **Cooperativa de Trabajo** según lo establecido por la Ley 18.407 de 24 de octubre de 2008. Si se presentara una Cooperativa en formación, la misma dispondrá de hasta seis meses de plazo a partir del siguiente al de la notificación de la resolución de pre adjudicación para finalizar los respectivos trámites.
2. Las cooperativas deberán estar conformadas, o destinar del total de sus miembros al cumplimiento del contrato entre 7 y hasta 11 cooperativistas con domicilio en Minas de Corrales, lo que deberán acreditar.

La cantidad de cooperativistas destinada al contrato deberá quedar establecida en la propuesta. Cualquier situación que signifique un cambio en los cooperativistas o la cantidad de ellos afectados al contrato, renuncia, deberá comunicarse inmediatamente a la Administración.

1. Inscripción en el **RUPE** (Decreto 155/013). Los estados admitidos para aceptar oferta de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. A efectos de la adjudicación, el oferente seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” Se inscribe el proveedor vía Internet, información en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).
2. Formulario de Identificación del Oferente.

 **SECCION III**

# DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA CONTRATACION

1. **Son aplicables a la presente contratación:**
* Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas (Pliego General o PO) Decreto Nº 257/015, de 23 de septiembre de 2015.
* Pliego de Condiciones de la DNV para la Construcción de Puentes y Carreteras, Decreto Nº 9/990 de 24 de enero de 1990, concordantes y modificativos.
* Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.
* Decreto 125/014 de 7 de mayo de 2014.
* Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, TOCAF.
* Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.
* Decreto 118/984 de (Reglamento Nacional de Circulación Vial).
* Ley Nº 16.060 de 4 de septiembre de 1989 (Sociedades Comerciales).
* Ley Nº 16.074 del 10 de octubre de 1989 (Seguro accidentes de trabajo)
* Ley 17.060 (uso indebido del poder público, corrupción).
* Ley 17.869 de 20 de mayo de 2005.
* Ley 17.978 de 26 de junio de 2006 y modificativas
* Ley 18.098 de 12 de enero de 2007.
* Ley 18.191 de 14 de noviembre de 2007.
* Ley 18.407 de 24 de octubre de 2008
* Reglamentos, ordenanzas municipales y disposiciones u órdenes relativos a los trabajos que se ejecutan, emitidas por la autoridad competente en el ejercicio de sus cometidos específicos.
* Leyes, Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
* Comunicados, órdenes de servicio e instructivos emitidos por la Administración
* El presente Pliego de Condiciones Particulares.
* La propuesta formulada por el contratista.
* Manuales e Instructivos
* Manual Ambiental para obras y actividades del sector vial.
* Norma Uruguaya de Señalización en Obra.

**En caso de discrepancia entre lo establecido en los manuales e instructivos y lo establecido en el presente pliego, prevalecerá lo estipulado en este último.**

1. **Jurisdicción competente**

Los oferentes por el sólo hecho de su presentación a la presente licitación, se entiende que hacen expreso reconocimiento y manifiestan su voluntad de someterse a la Leyes y Tribunales de Montevideo (República Oriental del Uruguay), con exclusión de todo otro recurso, renunciando por tanto al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

1. **Responsabilidad del Contratista por el no cumplimiento de normas**

La Administración queda liberada de toda responsabilidad emergente del eventual incumplimiento por parte del contratista y su personal de cualquiera de las normas que fueran de aplicación a la presente contratación.

**SECCION IV:**

**DE LAS GARANTIAS**

**1. Garantía de mantenimiento de oferta**

 No corresponde constituir esta garantía.

1. **Garantía de cumplimiento de contrato**

2.1 Como garantía por el cumplimiento de las obligaciones contractuales se descontará mensualmente el equivalente al 1% del total facturado sin el rubro Banco de Seguros del Estado y Supervisión Jurídico - Contable.

2.2 Este importe sin actualizaciones de ninguna especie, será tramitado para su devolución, de oficio por la Administración o a solicitud del contratista, luego de presentadas y aprobadas a exclusivo juicio de la Administración las rendiciones de cuentas, previa deducción de los importes que por concepto de multas pudiere corresponder, y no antes de los dos años de finalización del contrato.

2.3 Si los servicios no se hubieran prestado a satisfacción de acuerdo a lo dispuesto, o se hubieran realizado descuentos por jornales o locomoción no prestados durante la contratación por más de un 20% de lo facturado, esta garantía será ejecutada, y por lo tanto no será devuelta.

**SECCIÓN V**

**DE LA PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS**

1. **Presentación de la propuesta**

La Cooperativa adjuntará a su presentación un proyecto educativo-laboral específico de acuerdo al objeto de esta contratación, proponiendo un equipo de **educadores para el desarrollo del plan educativo,** de los que se adjuntarán los currículos.

El proyecto deberá presentarse por escrito en papel membretado, redactado en forma clara y precisa en idioma castellano y firmado por el oferente; sus hojas estarán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberá ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y tachaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigüa, contradictoria y obscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de ........... de 20\_\_

Sr. Director Nacional de Vialidad

 ................. que suscribe, domiciliado a los efectos legales en la calle ............. Nº .... de la ciudad de ...................., se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad del contrato de *Mantenimiento de áreas verdes y eventuales tareas en infraestructura vial, División Regional 4, Minas de Corrales, Departamento de Rivera*, de acuerdo con las Especificaciones y Pliegos correspondientes, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones particulares de la licitación que manifiesta conocer y aceptar. Se adjunta además toda la información solicitada por el PEP.

 Saluda atentamente, Firma del oferente y aclaración

**2. Apertura de las propuestas**

2.1 Las ofertas se presentarán exclusivamente a través del sitio www.comprasestatales.gub.uy, hasta el día y la hora publicados.

2.2 Los interesados podrán fundadamente, a exclusivo criterio de la Administración, solicitar prórroga para la apertura de ofertas.

La misma se presentará por escrito en el Departamento Proveeduría de la D. N. de Vialidad, sita en Rincón 575, 7º piso, hasta el **quinto día hábil anterior** a la apertura, y será resuelta a exclusivo juicio de la Administración.

3. Aclaración de las propuestas

 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las propuestas, la Administración podrá solicitar a los oferentes aclaración de sus ofertas. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito y podrán remitirse por fax. Sin embargo, no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los elementos sustanciales de la oferta.

**4. Plazo de mantenimiento de las propuestas**

4.1 Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de **90 (noventa) días** subsiguientes a la fecha de apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de ésta última, en el término de 10 días perentorios.

4.2 La Administración, excepcionalmente podrá solicitar a los oferentes una prórroga, antes del vencimiento, del período de validez de las ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquéllos que la consientan no podrán modificar sus ofertas.

5. Evaluación de propuestas

5.1 La Administración procederá a determinar si las propuestas:

a) cumplen con los requisitos establecidos en la Sección II, b) han sido debidamente firmadas y c) se ajustan a las normas aplicables a la licitación.

5.2 Se considerarán únicamente las propuestas que se ajusten sustancialmente a las condiciones establecidas en este pliego de especificaciones particulares.

5.3 Las propuestas que no se ajusten esencialmente a lo solicitado serán rechazadas.

5.4 La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, sin que ello dé lugar a reclamación alguna por parte de los proponentes.

5.5 A los efectos de la adjudicación el plan educativo será evaluado considerando en cada ítem el temario propuesto y la currícula de los educadores, según el siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ítem** | **taller** | **puntaje hasta** |
| **1** | construcción | 25 |
| **2** | normas de seguridad laboral | 25 |
| **3** | electricidad, sanitaria y carpintería | 10 |
| **4** | alfabetización digital | 15 |
| **5** | cultura general, salud e higiene y otros | 15 |
| **6** | educador titulado | 10 |

**6.**  **Adjudicación**

6.1 La adjudicación se realizará por sorteo entre las Cooperativas que presenten toda la documentación vigente acreditando su calidad de tales y cuyo proyecto educativo alcance como mínimo 55 puntos.

6.2 La adjudicataria no podrá contratar trabajadores para el cumplimiento de este contrato.

6.3 La Administración podrá a su exclusivo juicio no adjudicar el rubro “Locomoción”.

6.4 La Administración notificará a todos los proponentes la calificación obtenida por éstos y la fecha de realización del sorteo, si correspondiera.

6.5 Luego de realizado el sorteo la Administración notificará al adjudicatario y demás proponentes la resolución adoptada, que de adjudicarse el contrato se considerará considerará perfeccionado a todos los efectos legales el contrato de que se trata, siendo las obligaciones y derechos del adjudicatario las que surjan de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su propuesta, sin perjuicio de la suscripción del contrato licitado.

6.6 Si calificara una Cooperativa en formación, la misma dispondrá de hasta seis (6) meses de plazo a partir del siguiente al de la notificación de la resolución de pre adjudicación para finalizar los respectivos trámites.

6.7 La falta de cumplimiento de los requisitos precitados dentro del plazo indicado, configurará incumplimiento contractual y dará lugar a la rescisión del contrato sin derecho a reclamación de especie alguna por parte del adjudicatario, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones aplicables.

**SECCION VI:**

**DE LAS CONDICIONES GENERALES**

**1. Dirección de los trabajos**

La Administración designará a un funcionario que tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa de los trabajos, quien podrá exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato. Designará también al personal ayudante del Director que ejercerá su representación en ausencia de éste, todos ellos denominados Inspección de Obra.

La actuación de la Inspección y la facturación mensual no exime al contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos y demás obligaciones a su cargo.

El contratista o su representante, presenciará las inspecciones que se hagan a los trabajos, siempre que la Dirección lo exija.

Además de las recorridas mensuales a efectos de la certificación, la Dirección podrá efectuar recorridas en cualquier tiempo, sin previo aviso al contratista.

**2. Ordenes de servicio**

En la ejecución de los trabajos el contratista se atendrá a lo que resulte de las órdenes de servicio e instrucciones impartidas por la Dirección. Estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio deberá no obstante ejecutarla, pudiendo sin embargo recurrir la misma dentro del plazo legal. Si dejare transcurrir dicho plazo sin reclamar se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de los trabajos y no le será admitida ninguna reclamación ulterior por tal concepto.

**3. Notificaciones**

La Administración presentará todas las notificaciones, comunicados, órdenes de servicio, u otros, en el domicilio constituido por el adjudicatario, o podrá remitirlas por fax, para lo cual en la propuesta se **deberá constituir un servicio telefónico con fax que tendrá habilitado en forma permanente**, y una **dirección de correo electrónico**, teniéndose como valor de recibido a todos los efectos el reporte de OK del aparato emisor del envío, o el correo de salida desde la Administración, a partir del día hábil subsiguiente al de la emisión.

**4. Sanciones**

4.1 El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones contractuales de acuerdo a lo dispuesto en los pliegos y normas aplicables, le hará pasible de las multas dispuestas en esta cláusulay normas de aplicación.

4.2 Si la Dirección de los trabajos determinara que éstos no se están ejecutando según lo estipulado en el Pliego y la propuesta, o no se ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación exigida, intimará su cumplimiento mediante una orden de servicio, otorgando un plazo, vencido el cual sin que se haya satisfecho la orden, se aplicará una multa diaria y por cada orden equivalente a **$ 500,00**, que será descontada del certificado mensual.

4.3 La Administración podrá proponer o disponer, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta dos o más de ellas.

* Apercibimiento
* Comunicación y/o suspensión del RUPE
* Eliminación del RUPE
* Publicaciones en la prensa indicando este incumplimiento

**5. Rescisión del Contrato**

La rescisión del Contrato aparejará, la certificación de los trabajos ya efectuados de acuerdo con las condiciones del Contrato u órdenes de servicio.

5.1 El Contrato podrá rescindirse cuando:

1. el Contratista sea responsable a título de dolo, culpa o negligencia, del incumplimiento de las obligaciones contraídas contractualmente.
2. el Contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada, o no diera a los mismos el desarrollo previsto, incurriendo por ello en incumplimiento de los plazos establecidos.
3. el Contratista, intimado por la Dirección del contrato al cumplimiento de los trabajos en tiempo y/o forma, dentro de un nuevo plazo, así no lo hiciera.
4. el Contratista incumpliera sus obligaciones contractuales en forma reiterada, a criterio de la Administración.
5. el Contratista, con su actitud, a criterio de la Administración, abandonara los trabajos.
6. se declare judicialmente concurso,
7. ambas partes lo acuerden.

5.2 La rescisión del contrato, en lo pertinente es acumulativa a la aplicación de las demás sanciones previstas en el presente pliego de especificaciones particulares, y dará lugar a la pérdida de las garantías constituidas, si las hubiera, y al cobro de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren corresponder, todo lo cual podrá hacerse efectivo sobre el importe de los créditos que por cualquier concepto tuviese pendiente de cobro el contratista.

5.3 En estas situaciones la Administración se reserva el derecho de adjudicar al oferente siguiente, a fin de continuar con la ejecución del contrato según su conveniencia y las necesidades del servicio.

**6. Fuerza mayor**

Se entenderá por fuerza mayor causas tales como perturbaciones atmosféricas fuera de lo común o previsto, crecientes superiores a las máximas conocidas, terremotos, epidemias, guerras, revoluciones, bloqueos u otros sucesos equivalentes a éstos, fuera del control y voluntad de las partes y que no puedan ser previstos.

 El Contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdida, avería y demás perjuicios ocasionados en sus instalaciones, materiales y útiles de trabajo, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos, aún en caso de ser producidos por causa de fuerza mayor perfectamente justificada y aún cuando no resulten de imprevisión, negligencia, deficiencia en los medios empleados o de maniobras equivocadas.

**7. Mantenimiento del tránsito y señalización**

7.1 El Contratista está obligado a facilitar la circulación por la ruta en condiciones de total normalidad, suprimiendo las causas que puedan originar molestias, inconvenientes o peligrosidad para los usuarios. Asimismo podrá restringir la circulación cuando razones de seguridad o reparaciones urgentes así lo exijan, señalizándolo en forma tal que no de lugar a dudas a los usuarios de la ruta.

 El Contratista realizará los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia posible al tránsito público, adoptando medidas adecuadas para la comodidad de los usuarios y de los vecinos de la zona, siendo responsable por perjuicios y deterioros que el tránsito ocasione en los desvíos.

 No podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos.

 Cuando la ejecución de los trabajos interfiera con el tránsito existente, el Contratista deberá adoptar las precauciones necesarias para evitar interrupciones y/o perjuicios de clase alguna al mismo o a las obras. En todos los casos, serán de cuenta del Contratista todas las obras y providencias que sean necesarias efectuar y adoptar para que el tránsito desviado se realice a una velocidad razonable y sin riesgo ni molestias para los usuarios.

7.2 El Contratista será responsable por la colocación de carteles, señales y balizas indicadoras de los lugares peligrosos y tomará todas las medidas de precaución que fueran necesarias para evitar accidentes en las zonas de trabajo, en la forma que indique el Director.

7.3 Se deberá planificar una señalización de obra de modo que no solo brinde seguridad al tránsito, sino también al personal obrero.

 A tales efectos se detallan lineamientos que deberán ser ajustados de acuerdo a las instrucciones de la Inspección en función del tipo específico de obra y la situación particular:

* Para toda máquina o personal que se encuentre en la ruta trabajando (calzada o banquinas), se delimitará una Zona de Trabajo con una señalización según los criterios establecidos en la Norma Uruguaya de Señalización de Obra.
* Todo personal que se encuentre en la ruta trabajando, además de los equipos de seguridad dispuestos por el Banco de Seguros, vestirá una camisa o chaleco de color naranja vivo.
* Todos los carteles y señales de prevención deberán ser de fondo naranja vivo con los diseños gráficos usuales en señalización carretera.
* Todo elemento que se emplee como señalización nocturna, aparte de cumplir los requisitos de la señalización diurna, deberá contar con un parte de la superficie iluminada y/o reflectiva de forma que el mensaje sea visible.
* la iluminación deberá ser en base a energía eléctrica (no se admitirán balizas o mechas).
* La reflectividad podrá ser obtenida con pintura, papel u "ojos de gato".
* Toda maquinaria que se encuentre en la ruta trabajando mantendrá las luces destelladoras encendidas.

7.4 El Contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por los daños ocasionados por el tránsito público en la obra.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias de los desvíos o su señalamiento.

* 1. El Contratista no ejecutará trabajo alguno cuando la visibilidad se haya restringido a menos de 400 metros, ya sea por niebla, humo o cualquier otro fenómeno atmosférico.
	2. La Administración suministrará la señalización mínima para la zona de los trabajos (10 conos, 2 carteles indicadores de gente en obra y 2 de velocidad), si ésta debiera ser repuesta, su costo será descontado de la facturación según la cotización dada por la División Conservación, Departamento de Seguridad en el Tránsito de la DNV.

**8. Circulación vial**

 El tránsito y/o transporte de maquinarias, equipos, materiales o cualquier otro, en rutas y puentes, en virtud de la ejecución del contrato, estará sujeto a lo dispuesto en las Leyes 18.191 y 19.061, y en el Reglamento Nacional de Circulación Vial, (Decreto 118/984, concordantes y modificativos).

**9. Gestión ambiental**

El Contratista deberá cumplir con todas las especificaciones contenidas en las Especificaciones Ambientales Generales del Manual Ambiental para el Sector Vial, y demás normas vigentes en la materia.

**10. Condiciones laborales**

10.1 Los cooperativistas se presentarán en el **Distrito B, Minas de Corrales, sito en Ruta No. 28, 30km, Departamento de Rivera**, de lunes a viernes a las **07:00 hs**., por su cuenta, tel. 46582008.

10.2 El régimen de labor será de **38 horas 24 minutos semanales**, que **incluyen el descanso intermedio de una hora**. El mismo se cumplirá dentro del horario de cuadrilla de la Regional, de 07:00 a 16:36 hs, el cual podrá ser modificado sin que genere derecho a reclamo alguno por parte de la Cooperativa, y en los días que determine el Gerente Regional, entre lunes y viernes, más tres horas semanales de capacitación de acuerdo al proyecto educativo aprobado por la Administración.

Sin perjuicio de lo expuesto, el horario entre las 07: y las 16:36, podrá adelantarse por razones climáticas, y deberá avisarse previamente a la Cooperativa, en el plazo de hasta la finalización de la jornada anterior a la que se modifica el horario.

10.3 Los trabajos se desarrollaran dentro de un radio de 100 kilómetros tomando como baricentro el Distrito B, Minas de Corrales.

10.4 Los servicios no podrán interrumpirse por licencias.

10.5 El Director de los Trabajos se dirigirá al cooperativista que haya sido designado como representante para realizar cualquier comunicación de carácter técnico y/o administrativo. A los efectos de controlar la asistencia y cumplimiento de la carga horaria acordada, se relevará al comenzar el servicio una planilla en duplicado, de parte del personal de la Regional asignado a la supervisión, donde constará tareas a realizar, hora de ingreso y salida bajo firma y aclaración de cada operario de la Cooperativa.

10.6 El Director de los trabajos estará facultado para expresar sus objeciones con respecto a toda persona (trabajadores y/o coordinadores), por falta de respeto u obediencia al personal encargado de la inspección de las obras o por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, debiendo el Contratista alejarlo de los trabajos dentro de las siguientes 24 horas. Toda persona que haya sido separada de los trabajos deberá sustituirse dentro de un plazo máximo de quince días, en caso contrario se descontará del pago mensual del servicio, la cuota parte correspondiente a su salario, prestaciones sociales y seguros.

10.7 El contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de mano de obra, transporte hasta el lugar de presentación, alojamiento, alimentación, suministro de agua potable y pago de las remuneraciones correspondientes respetando los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, según las normas vigentes.

10.8 Deberán prestar sus servicios debidamente uniformados, identificables, visibles al tránsito en ruta y dotado con los elementos de seguridad exigidos legalmente, para ello la Administración suministrará los uniformes y elementos de seguridad exigidos en la materia.

10.9 La Administración podrá exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La cooperativa deberá comunicar a la Administración cuando se lo requiera, los datos personales de los cooperativistas afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

10.10 Si la contratante o la Dirección de Obra, considera que el contratista ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes. Si se constatasen dichos extremos la contratista será sancionada en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley 16.736, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren aplicarse en virtud de la contratación.

10.11 La Administración podrá retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los cooperativistas.

**11. Responsabilidad por daños**

 El contratista será responsable de los daños ocasionados en virtud de la ejecución del contrato, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones o en la ruta u otras razones que le sean imputables.

 El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de evitar daños a las instalaciones tanto aéreas como subterráneas existentes en la faja de dominio público, como ser gasoductos, instalaciones telefónicas, acueductos, etc.. El contratista será responsable por la actuación de su personal y por los costos emergentes de la reparación de los daños que ocasione.

**12. Responsabilidad por la ejecución del contrato**

El contratista será responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo, utilización de equipos y personal, y resultado final de los trabajos, de acuerdo a las órdenes impartidas por la Administración.

**13. Forma de pago**

13.1 La Administración pagará, en moneda nacional, los servicios contratados por los rubros:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| rubros |   |   | unitario  | mensual (11) | 15 meses | **total hasta iva inc.** |
| **servicios (salarios, licencias, salario vacacional, aportes, seguros, gastos de administración, etc.)** | 30.000 | 330.000 | 4.950.000 | **si la Cooperativa está gravada** |
| **aporte patronal si corresponde hasta** |  |  | 5.100 | 56.100 | 841.500 |  |
| **talleres** |   |   | 25000 | 25000 | 375000 |  |
| **locomoción** |   |   | 65000 | 65000 | 975000 |  |
| **mantenimiento de herramientas y baño** | 7500 | 7500 | 112.500 |  |
| **supervisión** |   |   | 25000 | 25000 | 375000 |  |
| **TOTAL MENSUAL** |   |   | **508.6000** |  |  |
| **herramientas y baño (partida única)** |   | 75000 |   | 75000 |  |
| **TOTAL CONTRATO hasta $**  |   |   |   | **$ 7.704.000,00**  | **$ 9.398.880,00**  |

13.2 El rubro servicios incluye los salarios, fijados por la cooperativa de acuerdo al laudo, prestaciones a la seguridad social, seguros y demás de los trabajadores, tributos, gastos de administración, y toda otra obligación de la Cooperativa emergente del contrato.

13.3 Si la Cooperativa estuviera conformada por menos de 11 cooperativistas del rubro servicios se hará el descuento por la cuota parte correspondiente.

13.4 Dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la notificación de la adjudicación, la Cooperativa presentará factura por el rubro herramientas y baño (al menos con carpa). Los bienes pertinentes a este rubro quedarán en propiedad del adjudicatario.

El adjudicatario deberá rendir a la Administración los gastos realizados por este concepto dentro del plazo del contrato.

13.5 Los conceptos integrantes del rubro servicios, y demás rubros integrantes del contrato, se acreditarán dentro del mes siguiente en el cual debieron abonarse. Si no se acreditaran con la documentación pertinente, se tendrán por no rendidos y se aplicará una multa de $ 5000. Ambos, lo no rendido y la multa, serán descontados directamente del pago mensual en que debió rendirse. Si estos gastos se rindieran posteriormente serán reintegrados, no así la multa ya aplicada.

13.6 Se acompañará Declaración Jurada de que se está al día con el pago de salarios, aportes y toda otra obligación derivada de la ejecución del contrato, y los días que no se cumplió con el servicio de locomoción, si este fue requerido.

13.7 Todo lo anterior, así como la conformidad del servicio prestado, estará avalado por el Gerente de la Regional o el funcionario que éste designe.

13.8 La facturación mensual se realizará por los montos correspondientes al total básico y paramétrico con las deducciones que corresponda aplicar.

13.9 Solo se aceptará la rendición de los conceptos que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del contrato, a exclusivo juicio de la Administración. En cualquier momento la Administración podrá solicitar la exhibición de los documentos originales correspondiente a los conceptos rendidos.

13.10 Los pagos se tramitarán luego de la presentación de la factura correspondiente y se harán efectivos, a través del SIIF, dentro de los 30 (treinta) días contados desde la conformación de la factura por la Administración.

13.11 La partida correspondiente al rubro Supervisión Jurídico-Contable será reembolsada a la Administración, siendo directamente retenida del certificado mensual de pago y depositada en la Tesorería de la DNV.

**14. Locomoción**

14.1 La Administración, a su exclusivo juicio, podrá no adjudicar este rubro.

14.2 La adjudicataria deberá proporcionar locomoción adecuada, con menos de 10 años de antigüedad, tipo van u ómnibus, para el traslado de los trabajadores y sus herramientas, dentro de la red vial en que se delimita de Regional, por hasta 3000 km mensuales por todo el plazo contractual.

14.3 La locomoción deberá cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad laboral y vial, y contar con los permisos de circulación.

14.4 Este rubro se rendirá con la presentación de la fotocopia de la factura del transportista a la adjudicataria por el servicio de que se trata, o acreditando que la locomoción es propiedad del contratista.

14.5 Por cada día en que el servicio de locomoción no fuera prestado se aplicará una multa equivalente a $ 500 que se descontarán de la facturación mensual.

**15. Ajuste de Precios**

15.1 Los precios del contrato serán ajustados según la variación del IPC, considerando para ello los valores vigentes a los meses de apertura de la licitación y el vigente al mes de inicio de la ampliación del contrato, si esto ocurriera.

15.2 El rubro supervisión jurídico-contable ajustará trimestralmente por los Índices de los Precios del Consumo publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas los 1 de enero, abril, julio y octubre de cada año.

**16. Cesión de créditos**

La cesión de créditos no se tendrá por consentida hasta que no haya resolución expresa de la Administración donde conste:

1. notificación;
2. reserva del derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales y,
3. la existencia y cobro de créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y hasta el máximo que hubiera podido percibir el contratista.

**17. Recepción de los trabajos**

Finalizado el plazo contractual, si se hubiera cumplido con lo establecido en la contratación, se labrará el acta, luego de lo cual la Administración declarará recibido el contrato en forma definitiva total.

**SECCION VII:**

#### DE LAS CONDICIONES TECNICAS

**1. Características de los trabajos**

1.1 El contratista será responsable por la organización y ejecución de todos los trabajos (mano de obra, equipos, herramientas, dirección técnica, coordinador, educador, etc.) en las condiciones establecidas.

1.2 Las tareas que se desarrollarán en rutas y campamentos bajo jurisdicción de la Regional, serán:

* **Corte de pasto y malezas**
* **Barrido y recolección de residuos**
* **Eventualmente se realizarán tareas de mantenimiento menor en la infraestructura vial y edilicia afectada a la Regional**

1.3 El corte de pasto y malezas se realizará tantas veces como se le indique para mantener el césped en la faja de dominio público, canteros centrales y rotondas con la altura que oportunamente se dirá, incluyéndose en esa altura las inflorescencias de las diferentes leguminosas y/o gramíneas.

Se realizará el deshierbe de señales, parapetos, delineadores, defensas metálicas y columnas de alumbrado, en un radio de 0.5m del poste principal. Asimismo se realizará el deshierbe de alcantarillas, retirarán los árboles, arbustos, y cualquier otro obstáculo que impida la normal circulación de las aguas de los fondos de cunetas.

La utilización de herbicidas para la limpieza de señales, parapetos, defensas metálicas, etc. requerirá la aprobación del producto por la Dirección de los Trabajos.

Se deberá aplicar un herbicida total cuyo principal activo sea glifosato dentro de un radio de 0,3 m en defensas metálicas, parapetos, delineadores, etc., luego de los quince días de efectuado el corte del pasto en el área.

Se deberán recolectar todos los residuos existentes (escombros, animales muertos, bolsas etc.) debiéndose depositar los mismos fuera de la faja de dominio público y en lugares que no afecten al medio ambiente ni a personas.

1.4 Las tareas de mantenimiento de infraestructuras serán determinadas por el Director de los trabajos.

1. **Plan educativo**

2.1 Las tres (3) horas semanales destinadas al cumplimiento del plan educativo serán desarrolladas en el lugar que la Cooperativa destine a ello, el cual indicará en la propuesta, por los educadores presentados en ella.

2.2 Dentro de los diez días calendario de iniciado el contrato, el adjudicatario notificará a la Administración el lugar, día y horas en los cuales se desarrollará el plan educativo, así como las modificaciones a los mismos.

2.3 El proyecto incluirá al menos una hora semanal a cursos vinculados a la construcción en general y vial y manejo de herramientas usadas en éstas y en áreas verdes. Los demás talleres deberán abordar temas de construcción, seguridad laboral, electricidad, sanitaria y carpintería, alfabetización digital, cultura general, salud e higiene y otros de interés general.

2.4 Cualquier modificación al equipo propuesto durante la ejecución del contrato será comunicado a la Administración para su aprobación.

2.5 Su cumplimiento será supervisado por la Administración en cualquier tiempo y sin previo aviso al adjudicatario.

2.6 Este plan será evaluado a los efectos de la adjudicación.

**ESTE FORMULARIO DEBE COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**LICITACION ABREVIADA No. 33/2018**

 **PERSONA FISICA** (nombres y apellidos completos)

 **PERSONA JURÍDICA** (denominación de la sociedad)

**En caso de diferir, nombre comercial del oferente**

**Cédula de identidad o R.U.C.**

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Calle: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad o Localidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Código Postal:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_País:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono No: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fax No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

E-mail:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**En caso de tratarse de una persona jurídica**, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombres** | **Apellidos** | **Cédula de Identidad** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Declaro estar: 1) en INGRESO o ACTIVO en el RUPE (marque lo que corresponda), y 2) en condiciones legales de contratar con el Estado.**

**FIRMA/S: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ACLARACION DE FIRMA/S: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**